LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NO. 2630....BUENOS AIRES, LUNES 19 DE NOVIEMBRE DE 1832.

LA GACETA MERCANTIL.

☞ Se publica diariamente en su imprenta calle de Cangallo No. 75.

.......PRECIO.... .

Subscripcion por mes...........7 Pesos.
Números sueltos.......... .....3 Reales.

☞ Se vende en la misma Imprenta.

FOR NEW-YORK,
Caling at Montevideo.

The remarkably fast sailing A. 1 coppered and copper fastened, Bremen Ship WANDERER, 206 tons, W. Slichting master, will proceed to above port calling at Montevideo, and having ⅔ her carg engaged will *have very quick despatch.* She is now only in her third year and is, in *every respeet a first class vessel.* For freight, or passage from either port, having splendid accommodations, apply to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed Ship Brokers,
o 18 No 88, Calle de la Piedad.

SE VENDE,

El bergantin brasilero *MARIA*, surto en el puerto de Montevideo. Se halla en perfecto estado y pronto para emprender viage á cualquier destino; es de construccion brasilera y tiene escelentes comodidades para pasageros. Los señores que quieran comprarlo, pueden ocurrir al remate de Tomas Gowland y Ca., calle de la Reconquista No. 63, y se impondrán de su inventario. o 5

FOR LIVERPOOL,

The A 1. very fast sailing coppered and copper fastened British built Barque HELVELLYN, 240 tons Register, William B. Boadle, master, having arrived in ballast will be ready to commence receiving cargo immediately and will have quick despatch. The H. being very sharp is a remarkably small carrier for her tonnage and offers a good conveyance for produce at the present season. For terms apply to

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship Brokers
No. 88, Calle de la Piedad.

PARA AMBERES
Con escala en Montevideo

El bergantin ingles JANE, de porte de 154 toneladas, su capitan Luckett; es buque de primera clase y tiene ya contratadas las tres cuartas partes de su carga y será despachado para Montevideo dentro de muy poco tiempo, donde permanecerá algunos dias. La carga que tiene que tomar en aquel puerto está pronta para recibirse. Para flete de 2 á 3000 cueros secos ó su equivalente en fardos aquí ó en Montevideo, se servirá ocurrir á sus consignatarios Zimmermann, Frazier y Ca., ó á

HORNE Y ALZOGARAY,
Corredores Maritimos,
n 2 Calle de la Piedad No. 88.

FOR ANTWERP,
Calling at Montevideo.

The very fast sailing A. 1. British Brig JANE, 154 tons, Vesey Luckett master, has now full three fourths her cargo engaged and will be despatched hence for Montevideo in a very short time and will remain there but a few days, the cargo she has to take in at that port being ready to go on board. For freight for about 2 a 3000 dry hides or equivalent in bales, either here or at Montevideo, please apply to her consignees Mess. Zimmermann, Frazier & Co., or to

HORNE & ALZOGARAY.
Licensed Ship Brokers,
n 2 No. 88 calle de la Piedad

PARA BURDEOS,

El *muy velero y bien conocido* forrado y clavado en cobre bergantin frances JOSE, del porte de 222 toneladas, su capitan Lamond; tiene ya contratada el todo de su carga, y saldrá presisamente del 25 al 30 del corriente y solo recibirá pasageros para lo que tiene escelentes comodidades, ocurrase á tratar con su consignatario D. Braulio Costa, ó con su capitan calle del 25 de Mayo entre el No. 41 y 43. o 5 tfc

Para San Nicolas, Rosario y Bajada,

Saldrá del 20 al 22 del corriente la zumaca CARMEN, de porte de 136 toneladas. Los señores que gusten cargar ó ir de pasage, se verán con su dueño D. Pedro Mom, frente á la Aduana.

n 14 6p

FOR PHILADELFIA,

The well known coppered and copper fastened ship HAMILTON, (of Portsmouth N. H.) capt. Woodbury Langdon, will sail early in December having the greater part of her cargo engaged. For freight of the remainder apply to Zimmermann, Frazier & Co., or to

HORNE, & ALSOGARAY,
Licensed Ship Brokers,
n 12 No. 88, Calle de la Piedad.

PARA LA HAVANA,
Pasage solamente.

La *muy superior de vela*, forrada y clavada en cobre fragata Americana AZELIA, se halla surta en Montevideo, de cuyo puerto saldrá á mediados de Diciembre. Tiene comodidades de paquete y asegura un buen trato á los señores que quieran ir de pasage. Para tratar, podrán ocurrir a sus consignatarios en esta, los señores Daniel Gowland y Ca., ó á

HORNE Y ALSOGARAY,
Corredores maritimos de No.
n 15 No. 88 calle de la Piedad.

PARA EL RIO JANEIRO.

Saldrá á fines del corriente mes, el muy velero y de primera clase bergantin nacional *RESTAURADOR*, de porte de 124 toneladas: tiene ya las dos terceras partes de su carga y admitirá el resto á flete y pasageros, (para los que tiene superiores comodidades). Ocúrrase para tratar, á su consignatario Manuel Acevedo Ramos, calle de Belgrano No. 74.

o 31 tfc

PARA MERCEDES Y SORIANO

Saldrá el Jueves de la semana entrante si el tiempo lo permite, el deate FELIZ DESTINO. Para carga ó pasage, ocurran á la calle de Balcarce No. 16.

n 17 3p

AVISO.

EN el almacen de vidrieras calle de Cangallo No. 136 se acaba de recibir un surtido de espejos de todas clases, y tamaños, varillas doradas para cuadros, lunas de espejos de todas medidas, barómetros; y en dicha casa se encargan de la confeccion de los marcos para cuadros como de componer los barómetros desarreglados.

A la puerta contigua se ha abierto un almacen de pinturas por mayor y menor que se venderán á precios moderados. n 3 imp

AVISO AL PUBLICO.

E órden y disposicion del Tribunal Consular se ha de rematar en el mejor postor, con arreglo á derecho en el puerto del Tigre á las puertas del juzgado todos los bienes pertenecientes a D. Pedro Barnes, existentes en dicho puerto. Dicho remate se verificara en los dias 27, 28 y 29 del corriente Noviembre á las 10 de la mañana. Los señores que se interesen pueden acercarse á la morada del juez del partido, á imponerse de los inventarios y tasaciones de dichos bienes.

Puerto del Tigre, Noviembre 15 de 1832.
José Villa Marin,
n 15 3p Juez de Paz del partido.

SE VENDE,

UNA criada de edad e 22 años, sin vicios, y de todo servicio, en la cantidad de 950 pesos. Calle del Parque número 111 darán razon. n 17 3p

AVISO.

ROBERTO FORSYTH, carpintero, que trabaja toda clase de muebles, y se ocupa de obra blanca, ha mudado su taller de la casa No. 52 calle de Cuyo, a la calle de la Piedad No. 174. Las personas que le han ocupado y las que deseen ocuparle en cualquiera de los ramos indicados, pueden ocurrir á la dicha casa, asegurandoles q' serán servidos á su gusto, pronto y á los precios mas reducidos que se pueda.

En dicha casa, calle de la Piedad número 174, y en el almacen de D. Juan de Abelleyra calle de la Catedral No. 62, se encuentra un surtido de muebles concluidos, que se venderán por el menor precio posible: con prevencion de que siempre se mantenurá un buen surtido, siguiendo la misma condicion en el precio.

n 16 1mp

SE DESEA ACOMODAR,

UN jóven de catorce años en una tienda ó almacen por mayor ó menor. El que se interese, ocurra á la calle de las Piedras No. 300 donde darán razon, y será garantida su conducta. n 16 3p

PUBLICACIONES NUEVAS,

CALENDARIOS para el año de 1833, con aprobacion de S. S. Ilma. el Obispo de Aulon, Vicario Apostólico de esta Diocesis.

Formulario de notas oficiales y Peticiones, con arreglo al decreto de 3 de Noviembre de 1832.

Se hallan de venta en la Imprenta del Estado calle de Chacabuco No. 19.

nov 3

LA VERDADERA PANACEA DE SWAIN,

PARA la curacion de Escrofulo ó Lamparon, enfermedades sifilíticas, mercuriales, reumatismo, llagas, ulceras, tumores blancos, enfermedades de hígado y de cutis, debilidad general, &a., y de todas las otras que provienen de la impureza de la sangre; se hallará en la casa de

Martinez y Dorr,
n 13 Calle de la Florida No. 49.

NOTICE.

DR. Morrisson continues to give advice *gratis*, to the poor on diseases of the eye and ear, on Tuesdays and Fridays, from half past 2 to half past 3, at his Office No. 90 calle de la Piedad. o 5 tfc

SE VENDEN,

PUERTAS y ventanas nuevas de diferentes dimensiones, y tambien se venden persianas de tablitas. Los que gusten verlas, ocurran á la calle de Belgrano número 184 en un hueco. n 5 1mp

AVISO.

EN las inmediaciones de los corrales de abasto de la Recoleta se dá en arrendamiento una quinta con casa de habitacion y un obrage de ladrillo bien acreditado, su estension una cuadra de frente y dos y media de fondo; hace frente á la calle de Santa Cruz y Santa Fé. En esta imprenta darán razon. n 15 15*

LASTRE,

SE venden unas 60 toneladas de muy buena calidad recien llegadas del Rio Janeiro en la barca inglesa *Helvellyn.* El que las necesite ocurra a sus consignatarios Horne y Alzogaray, calle de la Piedad No. 88. n 6 15c

SE VENDE.

UN criada soltera, sabe coser, cocinar, lavar y planchar. Su amo vive en la Plaza del 25 de Mayo No. 20.

n 16 3p

AL PUBLICO.

HE aquí el beneficio para los consumidores de la yerba mate de primera superior trabajada en la fábrica de Huergo.

Desde hoy se dá principio á su venta en los almacenes que se señalan al precio de 10 rs. libra.

Calle de la Florida	No. 108.
Id..........id...........	» 184.
Id.... ....Reconquista.....	» 5.
Id....... ..id...	» 177.
Id........Mercado	» 78.
Id........Universidad	» 70
Id.........id...........	» 71.
Id........Cabildo	» 170.
Id.... ...Potosí...........	» 57.
Plaza de las Artes	» 118.
Id... .. .Cuyo	» 187.
Id........Reconquista......	» 58.
Id........Cangallo...	» 35.
Id........Perú........	» 76.

Esta yerba, con poca diferencia es igual á la del Paraguay selecta. Las personas que creen que en el pais no se podria trabajar tan buena, podrán hacer el cotejo de una y otra, tomándola sin azucar en mate cimarron. Una yerba paraguaya comun y no selecta es la que servirá para comparar porque la otra aun no está en su verdadera calidad, por falta de estacion. La persona que ha de juzgar de ambas calidades, es preciso que no tenga costumbre en tomar solo de una de ellas, que sea pues la que guste tomar de las dos: finalmente se puede asegurar que ha de haber apasionados por una y otra, y esto sirva de satisfaccion á la industria argentina. o 9 1m

CAPE DE VERD SALT,

IN lots to suit purchasers, for sale at No. 60 calle de Belgrano.

o 29 tfs

SE NECESITA,

CONCHAVAR una buena mucama, en la calle de Cuyo No. 102½.

n 16 3c

EL NARRADOR,
EUROPEO Y AMERICANO.
PROSPECTO.

Se publican en Francia muchos periódicos, pero todavía no existe uno como el que vamos á proponer: estará escrito en frances y en castellano.

Contendrá sumariamente todas las noticias políticas y otras de algun interes, europeas y americanas, y una analisis exacta de todas las discusiones importantes en las cámaras legislativas y tribunales de justicia, de todo lo que se publique en los otros periódicos sobre instruccion pública, ciencias artes, agricultura, industria, comercio &c., y esto, ademas de los artículos proprios de los redactores del *Narrador*, hombres muy conocidos por sus trabajos en la honrosa carrera de las ciencias y literatura: uno de ellos estará especialmente encargado de tratar del derecho público de las naciones. Habrá tambien un artículo de *modas* con estampas para los dos sexos, artículo que será redactado de manera que exite la risa de los taciturnos, pero sin que ninguna madre se crea obligada á prohibir su lectura á su hija. En fin, el comercio sabrá con exactitud, por medio de este periódico, la entrada y salida de los buques en todos los puertos maritimos, asi como los *precios corrientes* de todas las mercancias indígenas y estrangeras.

El *Narrador* debiendo tener especialmente por objeto esparcir la instruccion pública, acreditar á las naciones americanas en la opinion de la Europa, y determinar los dos mundos á multiplicar asi sus relaciones respectivas de comercio, precioso elemento de la prosperidad pública, el Editor de este periódico, que ha recorrido casi todas las Américas, espera que todo lo que hará para llegar á este doble fin, será acogido con benevolencia en los dos hemisférios por todos los que se interesen en los progresos de la civilizacion.

El Editor del *Narrador* recibirá con gusto todos los artículos que le sean enviados por Americanos, y que tengan por objeto ilustrar la Europa sobre la situacion geográfica, estadística, antigüedades, mineralogia, industria, en fin sobre todos los recursos de su patria.

En cuanto á los comerciantes americanos subscriptores á este periódico, que no tengan aun y deseen establecer relaciones de comercio con la Francia, el Editor les previene que él mismo puede indicarles las casas con que pueden ponerse en relacion directa con toda seguridad.

Todas las inserciones de avisos y anuncios en el *Narrador* serán gratuitas para todos los abonados *americanos*, con la condicion de que estos avisos y anuncios sean enviados *fancos de porte* al Editor de dicho periódico.

El Narrador europeo y americano parecerá inmediatamente por cuaderno de 48 páginas *en-4º*, los dias 10, 12 y 30 de cada mes, debiendo formar un volumen de 432 páginas á la expiracion de cada trimestre.

Precio de la subscripcion, para la América, *franco de porte.*

Por 6 meses. 8$ plata.
Por un año 15 id.

Se suscribe en Buenos Ayres, en la oficina de la Gaceta Mercantil.

Las frecuentes relaciones del Editor del *Narrador* con los armadores y capitanes de los puertos marítimos, le aseguran que este periódico llegará exactamente á sus suscritores americanos.

El Editor-Director.
J. Ls. VOIDET-BEAUFORT.

Paris, 15 de Marzo.

Nota.—Los Americanos y Franceses que deseen aprender ó perfeccionarse en una ú otra lengua, se pondrán ellos mismos en estado de hacer progresos rápidos, suscribiendo al *Narrador.*

AVISO DE LA POLICIA.

EL que solicitase pasaporte en lo sucesivo para salir de esta ciudad, deberá precisamente apersonarse en la oficina del Despacho, sin cuyo requisito no le será acordado; debiendo igualmente presentar la solicitud tres dias antes del que deba realizar su marcha.—Buenos Ayres, Octubre 25 de 1832. o 26 15v

SE VENDE,

UN almacen de loza de poco principal, perdiendo el dos por ciento, y por quererse ausentar su dueño del país. En la calle de la Victoria frente al No. 262 hallarán con quien tratar. n 13 3p

ESTERIOR.

BRASIL.

El 21 del próximo pasado la Regencia cerró las sesiones de la Asamblea G. L. con el siguiente discurso.

La Regencia en nombre del Emperador el Sr. D. Pepro II, al aparecer en vuestro seno para cerrar la presente sesion Legislativa experimenta la mas cordial satisfaccion en comunicaros que las relaciones de buena inteligencia y armonía con los gobiernos de ambos hemisferios continuan inalterables, y que últimamente se han recibido nuevas seguridades oficiales del vivo interes, que toman por la prosperidad del Imperio del Brasil, y de los ardientes votos que hacen por nuestro jóven Monarca, prenda la mas sólida de las instituciones libres de la Nacion Brasilera.

Al haceros tan grata comunicacion, la Regencia se llenaría de un verdadero jubilo, si pudiera daros la certeza de hallarse en tranquilidad todo el Imperio del Brasil.—Desgraciadamente el genio del mal ha pretendido sembrar entre nosotros la discordia: pero es de esperar, con el auxilio del omnipotente, y á la par de las medidas dictadas para la rigida observancia de las Leyes, que en breve tiempo reinará perfectamente el sociego público.

Ni la regencia juzga que esta esperanza puede malograrse cuando considera la docilidad, y el buen juicio del Pueblo Brasilero, y los importantísimos actos Legislativos que en este año dan el mas autentico testimonio de la sabiduría de la Asamblea General, y que tanto deben contribuir para facilitar la marcha de la justicia, sin la cual no puede haber felicidad pública ni particular.

La Regencia, Augustos y dignísimos Representantes de la Nacion, os agradece el incesante desvelo, y el zelo que mostrasteis por el bien de nuestra cara Pátria; y está cierta que cuando llegareis á vuestras respectivas Provincias será uno de vuestros mas serios cuidados recomendar el buen órden, y la obediencia á las autoridades, inspirando la justa confianza que debe merecer un gobierno, que emplea todos sus esfuerzos, y diligencia para atraer el buen concepto de sus conciudadanos.

Está cerrada la Sesion.

Francisco da Lima Silva
José da Costa Carballo.
João Braulio Munis.

INTERIOR.

BUENOS-AIRES.

Continúan las piezas relativas a las cuestiones pendientes con la República de los E. U. de América, sobre Malvinas.

[Sigue el informe del Comandante Político y Militar de Malvinas.]

Cargo Segundo.

" El capitan de la " Breakwater " que " quedó en Malvinas con cuatro hombres " cuando aquella fugó, deseó venir á Buenos Ayres en la " Harriett ", y sin embargo lo compelí á ir al Janeiro en un " buque británico. "

Todos los individuos de las tripulaciones de las tres goletas que salieron para el Janeiro en ese buque británico, la " Elbe, " que yo tenia fletado, y que era el único que entonces se proporcionaba, salieron porque asi lo quisieron, con espreso consentimiento de los capitanes, y no porque se les hubiese compelido á ello. Tambien esto se halla probado en los autos mencionados. Por lo demas, es la vez primera que oigo que el capitan de la " Breakwater " desease venir á esta en la " Harriet " en que yo venia; y con la misma franqueza digo hoy que aunque lo hubiese sabido, y aunque me lo hubiese suplicado, no lo habria consentido. La " Harriet " solo traia cuatro hombres de mi confianza, en ella venia Davison, y hubiera sido una estúpida imprudencia que me habria sido funesta, el consentir que ademas viniera Carew. Aun en el centro de mis recursos, en la colonia, se habia promovido descaradamente una conspiracion ¿y me habia de esponer á que con mucha mayor facilidad se verificase á bordo de la " Harriet "? Puedo probar que á la salida de Malvinas habia formado Davison el proyecto de alzarse con el buque.

Cargo Tercero.

" Forcé al capitan y tripulacion de la

"Superior" á que entrasen con el buque en mi servicio personal, y para mi utilidad personal. Los induje á entrar en un convenio mercantil, mediante el cual debian ir al Sur, fuera de mi jurisdiccion, á pescar lobos de mi cuenta. En este convenio escrito, fueron inducidos á confesar que los buques habian sido apresados por mi, como Gobernador civil y militar, por haber violado las leyes de la República, á pesar de haber sido intimados antes de que no lo hiciesen. Despresiando los usos de las naciones, compelí á esos individuos, que estaban abatidos por los padecimientos y prisiones, á obligarse bajo juramento en el contrato áno hacer cosa alguna que comprometiese mis intereses, y á que se reputase una brecha á la buena fé toda infraccion de este pacto; sin que ley alguna pudiera en tal caso librarles de las penas y confiscaciones que yo quisiese: todo por asegurar mis piraterías. De este modo en lugar de remitir á los infractores á un juicio, los obligué á servir en mi provecho: me sostituí en lugar de los dueños del buque; degradé á mi Gobierno y á mi carácter oficial, transformandome en comerciante, y llamandome en el convenio director de la colonia, en vez de Gobernador civil y militar."

¡Cuantos hechos, cuantas consideraciones, poderosas todas se agolpan aqui, Señor Exmo! No es la menos importante la de que el hombre necesita un gran dominio sobre sus sensaciones para dejar de mojar en hiel su pluma, al ver que con una injusticia irritante y dolorosa, se le califica en un documento diplomático de envilecido, de foragido de los mares, de *pirata*; Señor. Pero me he propuesto sofocar mis justas afecciones: debo este sacrificio á la dignidad del Gobierno que me escucha, y al respeto que sinceramente profeso al Gobierno de la gran nacion que hoy representa el Señor Encargado de Negocios.

Procuraré, pues, colocar y espresar con órden mis ideas acerca de los diversos particulares que comprende el cargo.

Despues de la fuga de la "Breakwater," los capitanes de la "Harriet" y "Superior" se me presentaron un dia, haciéndome cierta propuesta, la cual, despues de considerada por mí, dió por resultado el referido convenio, que textualmente es como sigue:

"La goleta "Harriet," su capitan D. Gilberto Davison de Stonington; y la goleta "Superior," su capitan D. Estevan Congar de Nueva-York, habiendo sido detenidos por haber hecho matanza de lobos en las islas Malvinas y en la de los Estados, contra el aviso que se les dió; y estando por lo mismo próximos á ser enviados á Buenos Ayres, para ser juzgados; considerando dichos capitanes las demoras que suelen sufrir tales juicios, han creido seria mejor para todos el que se mandase á Buenos Ayres solo una de las goletas, con los papeles y documentos relativos á la detencion de ambas, y que se permitiese á la otra el ir á la costa occidental de la América del Sur, á un lugar últimamente descubierto, en que abundan lobos marinos; siempre que fuese posible el garantir á satisfaccion el regreso oportuno de tal buque; y D. Luis Vernet, director de la colonia del puerto de la Soledad, en la isla Oriental de Malvinas; habiendo tomado sobre sí la responsabilidad del regreso de tal goleta lobera, ha entrado en el siguiente convenio con los dichos capitanes, en nombre de sus respectivos dueños, á saber:—

"Art. 1. Quedará al arbitrio de D. Luis Vernet, determinar cual de las dos goletas ha de emprender este viage para la matanza de lobos; lo cual determinará dentro de 24 horas de firmado este convenio; haciendo saber su eleccion en un artículo adicional al pie de aquel. Entonces los cueros de lobo que hoy pertenezcan al buque elegido, se depositarán en poder del Sr. Vernet, y correrán la suerte del buque á que pertenecen con respecto á su condena ó libertad; en cuyo último caso se devolverán al buque ó á la persona que al efecto autorizase su capitan. En seguida se procederá á alistar el barco con toda brevedad, dandole provisiones, sal, municiones, y demas útiles para dicha matanza; que se sacarán de ambos buques; se tripulará con aquellos hombres que el capitan del buque crea mas aptos para la faena y pueda conseguir; debiendo todos firmar al efecto una contrata de navegacion en los términos que exige el cumplimiento de este convenio".

"Art. 2. El barco así apronatado y listo para hacerse á la vela, procederá directamente por el estrecho de Magallanes para la costa Occidental de la América meridional á las loberias en que últimamente se han visto grandes cantidades lobos de primera, segun los informes del capitan Low del bergantin "Adeona", y de parte de su tripulacion que allí dejó. A fin de acertar mejor con el lugar, han convenido las partes en emplear como práctico á Clark, que ha poco perteneció á la "Adeona", y se le cree apto para hallar el lugar. Despues que el barco haya conseguido su cargamento de cueros de lobo, ó haya hecho las mayores diligencias para conseguirlo, regresará al fin de la estacion directamente al puerto de la Soledad (salvo solamente los azares del mar) y fondeará en el lugar en que hoy está. Entonces se considerara concluido el viage, y el barco y cargamento se entregará al Sr. Vernet. bajo las condiciones estipuladas en el artículo siguiente".

"Art. 3. Es entendido entre ambas partes contratantes que este viage á la matanza de lobos será de cuenta del Sr. Vernet, si los buques fuesen condenados; y de cuenta de los dueños en Norte América si no lo fuesen, es decir, mitad para cada dueño en América; y sean condenados ó absueltos, se contarán los cueros, y la tripulacion recibirá inmediatamente la parte que le corresponda segun la contrata de navegacion. Despues de esto, segun sea el resultado del juicio en Buenos Aires, es decir, en caso de ser absueltos los buques, el Sr. Vernet, entregará al capitan del barco, como agente legal de sus armadores en América, todos los cueros restantes, deducidos los entregados á la tripulacion conforme á la contrata hecha con ella; y en caso de ser condenados, el Sr. Vernet se quedará con dichos cueros restantes. Para evitar diferencias y dudas resultantes de sucesos imprevistos, y para asegurar la mas pronta paga á la tripulacion en todo evento (salvo los azares del mar) queda igualmente entendido que si despues de un juicio en Buenos Ayres, la decision de él no fuese ni una plena condena ni una plena libertad de ambos buques y sus cargas, como si se condenase un buque y no el otro; ó fuesen libertados los barcos y condenadas sus cargas; ó condenados los barcos y libertadas las cargas; ó una ó mas partes fuesen libertadas pagando una suma de dinero que ordenase el tribunal que las juzgase en Buenos Ayres; ú otros sucesos semejantes no previstos; en tales casos, se considerará hecho el viage, mitad por cuenta del Sr. Vernet y mitad por cuenta de los dueños en Norte América; y al efecto se repartirán los cueros, y pagará cada uno previamente á la tripulacion en el puerto de la Soledad el sueldo devengado, segun dicha contrata de navegacion, le cual constituirá asi la paga entera."

"Art. 4. El capitan del barco lobero se obligará bajo solemne juramento á no hacer en este viage ni de palabra ni de obra cosa alguna que comprometa los intereses del Sr. Vernet en la responsabilidad que este ha tomado sobre si entregando el barco á su capitan para el viage meditado; antes contrariará toda mala disposicion que se viese ó sospechase en las personas bajo su mando; cumpliendo esta obligacion con buena fé y sin valerse de subterfugios, y en fin se guiará por el principio "no hagas á otro lo que no quieras para ti". Para el mas fácil cumplimiento de este artículo el capitan evitará, en cuanto le sea posible, la comunicacion con otros loberos durante este viage; á no ser que los vea en desgracia, ó que él mismo se vea en desgracia; y el Sr. Vernet no exigirá del capitan el que haga durante este viage cosa alguna ilegal".

"Art. 5. Este convenio no impedirá quede á salvo el derecho que los dueños en América crean tener para reclamar daños pero respecto de los cueros estos daños no excederan de 2,500 cueros por cada barco, si el barco destinado á lobear no consiguiese cueros algunos; y si los consiguiere, se rebajaran estos de aquella cantidad."

"Art. 6. Como el buque lobero se entrega al capitan con la tripulacion que él mismo escoja, sin otra garantia que su palabra; toda infraccion voluntaria de este convenio (de la cual no hay al presente la mas minima sospecha) será considerado como una violacion de fidelidad, y ningunas leyes le librarán de las penas y multas en que incurrirá, las que se estipulan en el articulo siguiente."

"Art. 7. Para el verdadero y fiel cumplimiento de este convenio las partes contratantes, capitanes D. E. Congar y D. G. Davison, por sí y á nombre de sus armadores, por una parte; y por la otra, D. Luis Vernet, se obligan solamente á pagar una multa de 5,000 pesos fuertes y á perder sus respectivas partes del viage que se han mencionado en este documento, á favor de la parte que cumpla este convenio. Hecho bajo nuestras firmas y sellos en el puerto de la Soledad, el dia 8 de Septiembre de 1831."

Gilberto Davison.
Estevan Congar.
Luis Vernet.

"Firmado, sellado y entregado en presencia de los testigos *Juan Trumbull* y *Mateo Brisbane*."

Articueo Adicional.

1. "Yo, Luis Vernet, nombrado en el documento que precede, en conformidad con su artículo 1. he resuelto, y por el presente resuelvo, que la goleta "Superior", Capitan E. Congar, sea el buque que haga el viage proyectado á la matanza de lobos. Puerto de la Soledad, *fecha ut supra*."

Articulo Adicional.

2. "Yo E. Congar, apruebo la eleccion hecha de mi buque; y me obligo á obrar con arreglo á lo que en el convenio que precede se ha estipulado respecto del Capitan del buque que se destine á la matanza de lobos; y por el presente hago el solemne juramento que ordena el articulo 4. de dicho convenio, y yo G. R. Davison apruebo igualmente la eleccion: y por el presente me obligo á obrar en el juicio de ambos buques en Buenos Ayres segun mi mejor entender, por mi ó por medio de mi apoderado. En fé de lo cual firmamos ambos este 2. articulo adicional en el Puerto de la Soledad el dia 8 de Setiembre de 1831."

Gilberto Davison.
Estevan Congar.

"Testigos *Juan Trumbull*: *Mateo Brisbane*."

[*Continuará*.]

SALA DE REPRESENTANTES.

SESION DE 13 DEL CORRIENTE

(*Continua el debate pendiente de la sesion anterior.*)

Sr. *Olavarrieta*. El señor diputado que últimamente habló en esta Sala, dijo que en el estado á que habia sido llevada la discusion, él no podia fijarse para votar el proyecto que nos ocupa, porque desde luego él desaprobaba el articulo primero que era el que habia sido objeto de las alocuciones de los señores diputados que se oponian al proyecto, pero que á su juicio esta no era bastante, porque desde que era necesario contestar al P. E y desde que la base del proyecto era robustecer la autoridad de dicho poder, no podia convenir como fuese rechazado el proyecto en general. Verdaderamente, los señores diputados estan divididos en sus opiniones sobre lo que debe considerarse cuando se discute un proyecto en general; pero todos estan conformes en que estás dos calidades deben tenerse presentes para admitirlo ó rechazarlo en general: 1.ª que el proyecto esté redactado segun las formas que prescribe el reglamento; 2.ª que la base del proyecto no sea notoriamente contraria á la causa pública ó al bien general.

El señor diputado ha equivocado la base con la razon ó motivo del proyecto. La base del proyecto debe estar espresado en el proyecto; el motivo y la razon no. Si este proyecto espresára el motivo diciendo *porque es menester robustecer á la autoridad*, sin otra discusion yo lo hubiera rechazado; pues hubiera dicho está motivado, el reglamento prohibe el dar razones ni motivos. Pero difinamos los términos para que no divaguemos. ¡Qué es base? en su sentido real es aquello sobre que descansa el objeto, como v. g. una columna, tiene ademas la calidad que si ella es arruinada, se arruina el edificio; pero el edificio puede arruinarse y ella quedar subsistente. Hagamos la aplicacion en sentido metaforico á este proyecto, y se verá que nunca se habrá presentado una base mas marcada que la que señala el artículo primero, todos los demas se apoyan dicen, relacion y no pueden existir sin el primero y ademas el puede existir aunque todos los demas se borren. Demostraré lo primero, el artículo 2.º y 3.º son una ecepcion de la regla establecido por el 1.º ¿Puede existir la ecepcion, sin la regla? ¿toda ecepcion no supone la regla? El artículo 4.º es revision. ¿Y de qué? ¿De las ecepciones? No, porque las ecepciones sin ser revistas permaneccerian; es de las facultades extraordinarias q' se le dán; véase, pues, que todos los artículos se apoyan y descansan en el 1.º Véamos ahora si el primero tiene alguna relacion con los demas, ó si puede existir sin ella. Quítese el 2.º y tercer artículo, y queda entonces ampliada la facultad sin limitacion; quítese el 4.º y entonces esta atribucion queda permanentemente establecida. ¿Señor, puede darse una base mas clara y mas marcada?

Consideremos las razones, políticas prescindo por ahora y solo de paso tocaré eso de que se suciten animosidades ó divisiones entre los señores diputados. Señor, cuando nuestras instituciones han sido defendidas en el campo de batalla, y se ha derramado la sangre sin economia por ellas, ¿qué importa el disgustillo corto que podamos sufrir por cuatro reproches? Por mi parte nunca me siento en este lugar sin acordarme que estoy solidando la base de instituciones que han de hacer la felicidad de millares de generaciones, y por ello solo me ocupo de aducir razones y no sátiras: si alguna me dirijen, las desprecio, y en vez de ofenderme, me glorio porque se me reputa digno de recibir contumelias por una causa tan justa y digna de un republicano.

Por la esencial razon es que el gobierno se agraviaria porque desechado el proyecto en general, era como decir que no se le debia contestar. ¡Pero señor, un proyecto que ha sido presentado con colores tan vivos, (por mi el que menos) que ya no hay en la Sala quien lo defienda, pues que los señores diputados de la Comision lo interpretan de un modo que podrá servir para disculpar sus intenciones, pero que ninguno podrá recibirlo en ese sentido, un proyecto tal puede la Sala admitirlo ni aun en general sin desdoro? ¡Puede creerse que es una ofrenda digna de un gobernante que se ha sacrificado por nuestras instituciones? Yo me confundo señores, la cabeza me duele, permitáseme la espresion, de ver que no se advierten cosas que estan tan claras. Desde el principio todo diputado debió haber puesto un cordon sanitario, entre la solicitud del gobierno que es justa, y el proyecto que ha sido reputado por malo, y sinembargo, se hacen esfuerzos extraordinarios por amalgamarlos. ¿Qué otro objeto puede tener una alocucion tan larga y detenida sobre la necesidad de robustecer la autoridad, y que nuestras leyes eran insuficientes para garantir la seguridad pública, en el diputado á quien estoy contestando, sino al temor de que no se asiente á la solicitud del gobierno. Mas ¿en que se funda ó de donde nace este recelo.? Los diputados de la oposicion todos hemos estado acordes, leanse nuestros discursos, en decir el proyecto es injusto y la solicitud del gobierno justa. temer, pues, que los de la opoiscion no quieren robustecer al poder que es la solicitud del gobierno porque no quieren y rehusan aprobar el proyecto presentado por la Comision de Negocios Constitucionales es un nuevo modo de complicar el proyecto con lo que el gobierno ha dicho. Se dijo por un señor diputado de la Comision que todos decian que el señor Gobernador era una persona recomendable, pero entre tanto se desconfiaba de él; que se escribia con la mano y se borraba con el codo. Sr., escribir con la mano y borrar con el codo, es decir, el actual gobernante es un héroe; ha defendido nuestras instituciones, haciendo sacrificios extraordinarios, sé de cierto que si le autorizamos de un modo extraordinario, vá á dar decretos justos, pero injustamente porque los vá á dar contra nuestras instituciones, y violandolas, ¿es esto sospechar del señor Gobernador, esto es borrar con el codo lo que se escribe con la mano? El honor de borrar con el codo lo que se escribe con la mano se lo reservo yo, y se lo reservarán todos los que tengan ojos para ver á los que dicen—el Gobernante es el hombre mas recomendable que hay en la república, por que ha defendido nuestras instituciones, y por ello se le autoriza para que marche destruyéndolas; esto es rebatir acertos con razones, no con refrancitos sueltos que no tienen aplicacion alguna.

Creo, pues, que V. H. no debe ocuparse de la interpretacion que se ha hecho al proyecta, ella cuando mas podrá servir para salvar las intenciones de la Comision, es perder tiempo ocuparse de semejante interpretacion. Estoy cierto que si desde ahora hasta el fin del mundo se hiciese un empeño formal en dársela, ella seria desechada por el último republicano que existiese en el mundo, porque sus facciones estan muy marcadas. He escrito claro y no he tenido porque borrar lo que he escrito, porque estoy seguro como esa luz que nos ilumina que mas tarde ó temprano se ha de saber que he escrito como un verdadero republicano, como un patriota, y esta es la gloria á que he aspirado toda mi vida, y me es tanto mas interesante obtenerla cuanto no me es posible continuar en la tribuna porque me ajito mucho, mi pecho se fatiga demasiado, y ya me ha sucedido arrojar una bocanada de sangre despues de una discusion acalorada, mi pátria no puede exijirme el sacrificio de mi vida cuando no es necesario.

(*Continuará.*)

DOCUMENTOS OFICIALES.

EL MINISTRO DE GOBIERNO.

Buenos Ayres, Noviembre 13 de 1832. Año 23 de la Libertad y 17 de la Independencia.

Al Illmo. Sr. Obispo de Aulon y Vicario Apostólico de esta Diocesis, Dr. D. Mariano Medrano.

El infrascripto, Ministro de Gobierno, delegado del Exmo. señor Gobernador en su respectivo departamento, tiene el honor de dirigirse al Illmo. señor Obispo de Aulon y Vicario Apostólico de esta Diocesis, excitando su celo, autoridad y cooperacion á la adopcion de una saludable providencia, que hace tiempo ocupa la atencion del Gobierno, como q'es fuertemente reclamada por los intereses de esta provincia, y que, puesta en práctica, producirá grandes ventajas, no solo á la industria del pais, sino tambien á la religion y buenas costumbres de sus habitantes, que ambas autoridades deben por todos medios promover.

Tal es la diminucion de los dias de ambos preceptos, en que, á mas de los domingos, (cuya observancia por su divino orígen, se reconoce inalterable) está vedado todo trabajo ú obra servil: su multitud causa graves inconvenientes, que, por tan notorios, es escusado detallar, resintiéndose de ella todos los ramos de industria, agricultura y comercio, por el gran vacio que dejan y enormes perjuicios que á la vez ocasionan tan frecuentes interrupciones de las labores útiles y productivas del pais. Conviene observar que estos males afectan al pueblo de Buenos Ayres de un modo especial, por su situacion litoral, circunstancias particulares de su puerto, y consiguientes embarazos y dificultades que presenta la playa para un continuado trabajo en el espedito despacho de los cargamentos de buques, tanto entrantes como salientes: así sucede con frecuencia que unas lanchas del cabotage, q' habrian alijado comodamente y con buen tiempo en el Lunes, por ejemplo, á no haber sido dia festivo, no pueden despues verificarlo hasta los tres ó cuatro siguientes, á causa de la lluvia, recios vientos, marea contraria ú otros obstáculos que sobrevienen ó impiden trabajar en el rio: otro tanto acontece en las labranzas y cosechas, con grave detrimento del comercio, agricultura y demas ramos, cuyo perjuicio es trascendental á las rentas públicas é ingresos del erario.

El infrascripto no entrará en una prolija enumeracion de los indicados perjuicios; pero ellos se dejan sentir con solo considerar que pasan de ciento y cincuenta los dias inhabiles especialmente para el trabajo, y despacho del puerto y aduana, si á los domingos y fiestas de guarda y cívicas entre semana, se unen los dias de lluvia y demas accidentes atmosféricos, que hacen inaccesible nuestra ribera.

Sin un cúmulo de motivos tan poderosos como los espresados, sabe el Illmo. señor Vicario Apostólico que el Supremo Pastor de la Iglesia, oyendo benignamente las reclamaciones que sobre la materia han dirigido á S. S. algunos Príncipes católicos, se ha dignado abolir muchos de los dias festivos, que aqui están todavia en observancia; y hace pocos años que su nuncio en Chile, el Illmo. Monseñor Musi, concedió á instancias de aquel Gobierno igual gracia, dispensando tambien de la obligacion de oir misa á los fieles en todos los dias semifestivos. Bajo estos antecedentes el Gobierno confiadamente espera del patriotismo é ilustrado celo del Illmo. Sr. Vicario Apostólico, que penetrado de las razones indicadas, y por consiguiente de la urgente necesidad en que, ahora mas que nunca, se halla la Provincia de reparar sus cuantiosos quebrantos y dar algun vigor á la fortuna pública y particular, por una mas asídua y constante contraccion al trabajo, contribuirá por su parte a tan interesante objeto, dignándose relevar á los fieles de esta provincia de la obligacion de oir misa en todos los dias semifestivos, y reduciendo al número menor posible, segun lo dicte la prudencia, los de ambos preceptos, en que es vedado el trabajar.

El Gobierno se promete muy benéficos resultados de esta medida, porque, á mas de las conocidas ventajas que ella debe producir á la agricultura, industria y comercio, no se verán tan repetidos los desórdenes á que dá ocasion la ociosidad, y tendrá mas puntual cumplimiento la santificacion de los dias consagrados al culto divino, mediante la especial atencion que á tan importante objeto prestará la autoridad.

Dios guarde á S. S. Illma. muchos años.

Victorio Garcia de Zúñiga.

VICARIA APOSTOLICA.

Buenos-Ayres, Noviembre 16 de 1832. Año 23 de la Libertad y 17 de la Independencia.

Al Sr. Ministro de Gobierno.

Exmo. Sr.

Tenemos el honor de pasar á V. E. el arreglo que hemos hecho de los dias festivos: de cáramos que fuera del agrado del Gobierno, y esperamos confiadamente que el pueblo recibirá con placer una medida que la demanda la religion, la moral y el estado de nuestra provincia. Por estos principios nos hemos dirigido; y despues de llenar los deberes de nuestra conciencia, logramos tambien de la oportunidad de ofrecer á V. E. nuestros respetos y consideraciones.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Mariano, *Obispo y Vicario Apostólico.*

VICARIA APOSTOLICA.

Buenos-Ayres, Noviembre 16 de 1832. Año 23 de la Libertad, y 17 de la Independencia.

Desengañados por una triste pero constante experiencia del abuso que se hace de los dias festivos:

Que no se llenan en ellos los deberes que nos impone nuestra Santa Madre Iglesia:

Que las autoridades no pueden contener los crímenes que en ellos se cometen con frecuencia:

Que un clamor constante de los pobres pide su reforma:

Que las pasiones, sofocadas con el trabajo entre semana, se ensanchan criminalmente en los dias festivos, con notable degradacion de la sana moral:

Que el Cielo no se alegra tanto de ver correr por su amor la sangre de los mártires, cuanto se conmueve con los lamentos de los miserables:

Que las artes, el comercio y la agricultura, que son el alma de los Estados, padecen un enorme quebranto con la multiplicidad de dias festivos:

Que afectado nuestro Gobierno de tan poderosos motivos nos pide su reforma y minoracion como un medio de necesidad en favor de la Religion y del Estado; hemos resuelto lo siguiente:

1º. Desde el dia de la publicacion de esta nuestra providencia, se tendrán como únicos dias festivos de ambos preceptos todos los Domingos del año, la Epifania, Corpus, Ascencion, y Natividad de Señor, la Anunciacion, Asuncion, Concepcion y Natividad de la Virgen, San Pedro y San Pablo, San Martin y Santa Rosa de Lima.

2. Quedan suprimidos todos los dias semi-festivos, á excepcion de San José.

3. Se suspende igualmente la obligacion de las vigilias precursoras de las festividades reformadas.

4. Este indulto será estensivo esclusivamente á las personas seglares, y de ningun modo comprenderá á los sacerdotes seculares ó regulares, novicios, donados ó legos; ni tampoco á las monjas de ambos monasterios.

5. Lo expresado en el artículo anterior solo abraza la obligacion del ayuno; por que en lo demas debe guardarse entera conformidad entre sacerdotes y el pueblo.

6. Las personas devotas y piadosas podrán usar libremente de este nuestro indulto, sin que del uso, ó no uso de él les quede el menor temor, ni reato de conciencia.

7. En nuestra Santa Iglesia Catedral, parroquias y monasterios se celebrarán las festividades suprimidas con la misma solemnidad que se ha practicado hasta el dia: pero sin obligacion de los fieles para concurrir á ellas, ni tampoco de los sacerdotes, el de celebrar el santo sacrificio de la misa, si su devocion no les estimulare á hacerlo.

8. Esta nuestra providencia será tenida (en toda esta provincia) como regla que remueva todo temor de conciencia, hasta tanto que, instruido por Nos Su Santidad de los motivos que nos han estimulado á

ponerla en practica, se sirva ordenarnos lo que considere oportuno.

MARIANO, *Obispo y Vicario Apostólico.*

AVISO DEL MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

BUENOS-AIRES, *Nov.* 17 *de* 1832.—23 *de la Libertad y* 17 *de la Independencia.*

Prévia consulta con el Exmo. Sr. Gobernador propietario, ha sido nombrado con esta fecha por corredor terrestre D. Benito Diaz, propuesto en primer lugar por el Tribunal de Comercio con arreglo á la ley.

LA GACETA.

BUENOS AYRES, NOV. 19 DE 1832

Estamos informados que ayer á las 2 de la tarde el Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo criminal, Dr. D. BALDOMERO GARCIA, pronunció sentencia en la causa del reo *Juan Francisco Sanchez*, perpetrador de los horrorosos asesinatos, de que dimos cuenta en el número anterior. Parece que hoy á las 10 de la mañana se hará relacion del proceso en la Exma. Cámara de Justicia. Esta causa comenzó el Sabado á la 1 de la tarde, estuvo suspensa en su curso desde las 11 de la noche hasta las 8 de la mañana de ayer, y se concluyó, segun tenemos entendido, á la hora indicada. Ella no ha sido sumarísima, como se acostumbra en tales casos, sino seguida por los trámites ordinarios, sin mas particularidad que abreviar los términos y habilitar todas horas y dias. No necesitamos recomendar la asiduidad con que se ha contraido á ella el Sr. Juez: el público sabrá apreciar debidamente el zelo de este magistrado, asi como el interés no menos laudable que ha manifestado el Supremo Tribunal de Justicia, por que la vindicta pública quede prontamente satisfecha.

En uno de los números anteriores anunciamos que el Ilmó. Sr. Vicario Apostólico se ocupaba de la reforma de los dias festivos Hoy insertamos la providencia de Su Señoría, por la cual se ordena en ellos una supresion bastante estensa. Las poderosas razones en que se funda esta saludable disposicion, se hallan puestas de manifiesto en la misma providencia, y muy particularmente en la nota del Sr. Ministro de Gobierno, promoviendo tan importante reforma.

Ambas autoridades han acreditado con este motivo el celo que les anima por el bien de sus compatriotas; y les felicitamos por la adopcion de una medida, que, por su trascendencia, no puede menos que producir los mas benéficos resultados.

En la *Bussola da Liberdade*, periódico de Pernambuco, se leé el siguiente *credo político* de su editor.

"Por la señal de la *Santa Federacion*, ✠ líbrenos, *ó pueblo nuestro Soberano* ✠ de nuestros enemigos *Cataventos* y *moderados unitarios* ✠ en nombre del Brasil PADRE, del Emperador HIJO, y de la Constitucion ✠ ESPÍRITU SANTO.

"Creo en el Brasil, TODO-PODEROSO, criador de héroes y de un pueblo: creo en PEDRO II, único Príncipe su hijo, nuestro Emperador, el cual fué concebido como los demas hombres, y por obra de la CONSTITUCION nació ciudadano brasilero, y no Señor absoluto, estuvo debajo del poder de Pedro I, que no fué crucificado, muerto y sepultado como merecia, mas descendió del trono por abdicacion, para subir aquel al tercero dia, donde está sentado á la diestra de la Regencia TODA CONSTITUCIONAL: creo en la CONSTITUCION, en la AUGUSTA ASAMBLEA GENERAL LEGISLATIVA, en la COMUNICACION DE LAS DOS CAMARAS, en la REMISION de los errores políticos, en la RESURRECCION de la mas completa LIBERTAD, y en la VIDA FELIZ de una eterna FEDERACION. Amen."

INTRODUCCION DE GANADO.

[DIA 15.]

De Chascomús ha conducido D. Florentino Cardoso 78 cabezas, compradas por D. Fermin Cuestas—18 á D. Miguel Guevara, 13 á D. Felipe Girado, 6 á D. Calixto Silva, 19 á D. Manuel Cuesta, 1 á D. Fabian Rodriguez, 1 á D. Pedro Corbalan, 1 á D. Benito Guevara, 1 á D. Antonio Fernandez, 1 á D. Venancio Sosa, 8 á D. Francisco Ladueña, 1 á Da. Bartola Pereira, 3 á D. Felix Lois, 1 á D. Gabriel Gadea, 1 á D. Leonardo Pereira, 1 á D. Mateo Martinez, 1 á D. Felipe Avellaneda, 1 á Don Juan Ballejos.—Para el abasto.

De los Quilmes ha conducido D. Justo Diaz 37 cabezas, compradas por D. Toribio Sanchez—14 á D. Carlos Suarez, 20 á D. Juan Alsamendi, 3 á D. J. M. de la Fuente.—Para el abasto.

De Chascomús ha conducido D. Lorenzo Amores 1200 cabezas, compradas por Don Francisco Saenz - Valiente—1186 á Don Francisco Rojo, 14 del mismo Saenz.—Para saladeros.

Total para abasto 115.—Id. para saladeros. 1200.

ENTRADA TERRESTRE.

La tropa de D. Pablo Santillan compuesta de 20 carretas, 15 peones, 1 carreton, 2 pasageros, 68 bueyes, 6 armas de fuego de uno de la tropa, con procedencia de Santiago y consignada al mismo con 120 cueros de desecho, 1 fardo tegidos, el trigo que traia lo vendió en San Nicolas.

SALIDA TERRESTRE.

La tropa de D. Pedro Alcorta, compuesta de 9 carretas, 16 sirvientes, 110 animales, despachada por D. Juan Carlos Rosado á Santiago del Estero, cargamento, 5 carretas de muebles de adorno, 4 id. hacienda seca y 4 canastos loza.

Una tropa de D. Emiliano Albo, compuesta de 13 carretas, 22 sirvientes, 130 animales despachada por el mismo á Tucuman y Salta, hacienda seca, fierro en barra, ferreteria y loza.

NECROLOGIA.

RAZON DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN MUERTO EL DIA 15.

Parroquia de San Telmo.
Eulogia Arrascaeta, párvula
Sagrario del Sud.
Juana Sante, párvula
Parroquia de la Piedad.
Da. Faustina Fernandez, 24 años
Melitona Sanchez, 3 años, asesinadas
Parroquia de Monserrat.
Abelino Rosas, párvulo
Un cadáver remitido por el cuartel No. 2
Hospital General de Hombres.
Dos cadaveres
Hospital General de Mugeres,
Dos cadáveres.

OBITUARY.

Died suddenly yesterday morning, Mr. JAMES M'GAW. The friends and acquaintance of the deceased are respectfully requested to attend his funeral this day. ☞Will move from his late residence No. 53 calle de 25 de Mayo, at 5 o'clock P. M. precisel .

DESPACHO DE ADUANA.

Nov. 17.

a D. Jorge Beley, Reconquista 27.
2 bocois palas, 2 id. jarros charolados, 1 id. fuentes de estaño, 1 id. llaves para pipas de bronce, 4 id. cucharas estañadas, idem aldavillas, 1 id. calderas, 2 id. cuñetes de pintura verde, 13 cuñetes clavos, 13 id. municion.
á D. Manuel A. Ramos, Belgrano 70.
15 tercios yerba mate.
á Amadeo y Caprile. Paz 58.
7 cajones naypes.
á Parlane, Macalister, Victoria 148.
1 cajon nanquines, 1 id. brines blancos mezcla.
á D. Carlos Tayleur, y Ca., Maypú 45.
1 cajon muselinas labradas.
á Mc. Crackan y Jamieson, Catedrel 78.
20 toneladas carbon de piedra.
a Dorr, Reincke y Lees, Paz 28.
48 atados planchas de fierro para puntas, 67 id. para cocina económica, 176 barricas harina, 82 rollos járcia.
á Pedralbes y Cabot, Chacabuco 13.
235 canastos aceite, 190 cajones vino moscatel,

MARITIMA.

ENTRADAS DE CABOTAJE.

Balandra "San Antonio," del Entre-Rios, á D Salvador Espelata, 60 fanegas de cal.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

PARA MONTEVIDEO, RIO JANEIRO Y FALMOUTH saldrá el 20 á la 1. el paquete de S M. B. "Duke of York."

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

FUNCION EXTRAORDINARIA.
De grande espectáculo,
A BENEFICIO DE
JOSE ALVAREZ.
Hoy Lunes 19 del corriente,

Se representará la muy acreditada comedia en 3 actos, titulada—

PABLO Y VIRGINIA.

La cual será decorada con todo el teatro correspondiente y maquinaria que requiere; poniendo fin al todo de la funcion, el chistosísimo saynete—

CALDEREROS Y VECINDAD.

Tal es la funcion que tengo el honor de presentar al respetable público de Buenos Ayres; dichoso yo si consigo agradar con ella á la concurrencia que me honre.

A las 7½.

Los señores abonados seran preferidos segun costumbre.

FUNCION ESTRAORDINARIA
De grande espectáculo.
A BENEFICIO DE
MATILDE DIEZ,
El Miércoles 21 del corriente,

Se representará el recomendable *drama que con tanto éxito* se exhibió á fines del año próximo pasado titulado—

CARLOS EL TEMERARIO.
En 3 actos.

Cuyo grande argumento es el entusiasmo patriótico con que los habitantes de Nancy defendieron su patrio suelo, oponiéndose á ser subyugados por una dominacion estraña: defensa digna de ser imitada *por todo pueblo amante de la libertad.*

La funcion terminará con un SAYNETE.

A las 8.

☞Los señores abonados serán preferidos hasta las oraciones de la víspera.

SE VENDE,

Una casa sita en la calle del 25 de Mayo No. 192, en un precio equitativo. En la misma vive la dueña.

n 19 8*

AVISO INTERESANTE.
A los sembradores.

HAY de venta una pequeña partida de maiz del mas superior como para sembrar, y á precios muy moderados, calle de la Plata No. 81.

n 19 3p

AVISO.

POR disposicion de los señores del Tribunal de Comercio, se cita á Junta á todo los acreedores del concurso de los señores Larrea y hermanos, por tercera y última vez, para el dia 28 del presente mes á las diez de la mañana en el salon de este Tribunal.—Buenos Ayres, Noviembre 17 de 1832.

n 19 3p CASTELLOTE.

SE VENDE.

UNA criada soltera y sin vicios. en la calle del Perú No. 7.

n 19 2p

PARA PAISANDU,

Está pronta á dar la vela, en la presente semana la goleta nacional *AMABLE LUISA*; admite carga y pasageros. Para tratar de uno ú de otro, debe ocurrirse á la calle de la Independencia No. 115, ó su patron Sebastian, á bordo de dicha, en la Boca.

n 19 3p

AVISO.

SE previene que el capitan y consignatarios del bergantin toscano ESPERANZA, no pagarán ni serán responsables por deuda alguna que contraiga la tripulacion de dicho buque.

n 19 3c

NOTICE.

THE captain and consignees of the Tuscan Brig *Esperanza*, give hereby notice that they will not be responsible for any debts contracted by the crew of said vessel.

n 19 3c

AVISO INTERESANTE.

LOS albaceas del finado D. Juan Bautista Segismundo, por sí y en representacion de los menores hijos de dicho finado, hacen saber por medio de este aviso a los acreedores de D. Jorge Gibson que habiendo este conseguido seis meses de moratorias para pagar á los albaceas la cantidad de mas de doscientos mil pesos, bajo la garantia de los únicos bienes de estancias que posée y de los que se le ha permitido hacer uso con el solo objeto de hacer este pago privilegiado; no pueda por lo tanto pagar á otro acreedor con antelacion, so pena de nulidad, y devolucion por parte del acreedor que hubiese recibido algun cantidad, segun se le ha intimado á Gibson como corresponde legalmente.

n 19 6p

ROBO.

SE han estraido de la casa No. 80 calle de Maypú, en la noche del Jueves 15 del corriente, los efectos siguientes:

Una capa de paño azul con cuello de cuero y vueltas de terciopelo negro
Una levita de paño azul
Un chaleco de casimir negro
Uno id. de género de lana verde obscuro
Uno id. de seda morado
Un pañuelo de seda colorado
Un id. de hilo blanco
Un cajoncito forma de baul colorado, y conteniendo un estuche de navajas, un alfiler de brillantes, una cadena de oro una bombilla de plata, y algunas monedas de plata, y varias alhajas.

Se suplica à las personas á quienes fuese ofrecido todo ó parte de dichos efectos, de detenerlos en su poder, dando parte en la casa arriba indicada.

n 19 3p

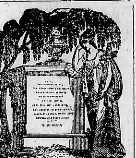

Los hijos de la finada Da. María Eugenia de Azcuenaga (Q. E. P. D.) suplican á todos sus amigos que no hayan recibido esquela de convite, se sirvan acompañarlos el Martes 20 del corriente á las 9 de la mañana, á las honras que deberán celebrarse en la Parroquia de Nuestra Señora de la Merced, á lo que quedarán reconocidos.

n 19 1p

AVISO.

SE desea comprar hacienda para saladero, en la calle de la Paz No. 7 desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde, ó en la calle de Belgrano No. 166, de las 2 hasta la oracion.

n 16 3pn

FOR LIVERPOOL.

The fast sailing (A. 1.) *British Brig* "CLEOPATRA" A. WALSH *master, will sail positively on* 25th *inst., weather permitting and has room for* from 800 to 1600 dry hides or *equivalent in bales, which she will take at moderate rates* if sent off immediately. *For terms apply to her consignees Merss.* JOHN BEST & BROTHERS, or to

HORNE, & ALSOGARAY,
Licensed ship brokers
n 19 No. 88 calle de la Piedad.

FOR ANTWERP, DIRECT.

The very fast sailing (A. 1.) *British Brig* "JANE," 154 *tons*, BESEY LUCKETT *master, has room for* 2500 *dry hides or equivalent in bales, and will be despatched on or before* 15th *December, weather permitting—terms moderate. For which apply to her consignees Merss.* ZIMMERMANN, FRAZIER & Co., *or to*

HORNE & ALSOGARAY,
Licensed ship brokers,
n 19 No. 88 calle de la Piedad.

AVISO.

SE alquila una casa calle de Córdova No. 60, tiene siete piezas, 3 patios, un corredor, cocina, pozo y lugar comun. En la calle del Cerrito No. 170 y 172 se alquilan dos casas con seis piezas cada una, dos patios, pozo y lugar, y el fondo es hasta las 70 varas. Su dueño vive calle de la Plata No. 142.

n 19 2p

AVISO.

SE toman de 4 á 5 mil ps. sobre hipoteca de una casa en la calle de la Merced q' está libre de todo gravamen, por el plazo de tres ó seis meses: El que guste darlo puede verse con su dueño calle de la Plata No. 257.

n 19 3p

SE DESEA COMPRA.

UN cocinero ó cocinera, que ademas de ser sobrio debe precisamente ser aseado y de buenas costumbres. El que se venda reuniendo estas calidades encontrará un buen amo, en la calle de la Paz No. 135.

n 19 8c

AVISO DE LA POLICIA.

POR disposicion del Sr. Gefe de Policia, se ha distribuido el chocolate que se ha encontrado en algunas pulperias falto del peso lejítimo, á los monasterios de monjas Catalinas y Capuchinas.

Buenos-Ayres, Nov. 19 de 1832.

INSUA.

REMATES.

POR J. J. ARRIOLA y Ca.
Calle del Perú No. 23.

Hoy Lunes 19 del corriente á las 11 de la mañana—de Muebles—y por pertenecer á una familia que se ausenta de la capital, se rematará á quien mas diere una coleccion de muebles de gusto: los cuales se hallan en la forma siguiente:

SALA — Un hermosísimo piano de Stodart, una mesa de sofá del mejor gusto, un par de mesas de arrimo superiores, 2 espejos de cuerpo entero marco dorado lunas alemanas, un par de floreros de canasta con bombas de gusto, 2 floreros celestes de alabastro, un sofá riquisimo, 6 cuadros de pintura sobresaliente de la historia antigua, 2 pares candeleros de mármol con bronce, un costurero de gusto, 2 docenas sillas inglesas de madera particulares asiento de esterilla muy finas, 2 banquitos de caoba y cerda.

COMEDOR — Una mesa de comer de caoba maciza como para 16 personas, un aparador de caoba riquísimo y de mucha comodidad, otro id. de caoba macizo y de menos tamaño, un servicio de cristal lapidado para postre del mejor gusto, platos de loza china dorada, licoreras de platina hermosas, quinques de mucho gusto, un servicio de platina completo, un sofá de esterilla americano, 1 docena sillas americanas de esterilla, 5 cuadros dorados hermosos de vistas europeas, 2 id. de seda con la declaracion de nuestra independencia y la paz con el Brasil de caoba.

OTRO CUARTO — Un ropero aleman de caoba macizo, 1 mesa de caoba para escribir con baranda y 4 cajones con llaves y carpeta de paño, 1 mapa de la América del Sud, 1 mesita pequeña de caoba.

DORMITORIO—4 cuadros dorados con pinturas de gusto, un ropero hermoso de caoba, un magnífico espejo de cuerpo entero montado sobre dos columnas de caoba de los que son muy raros en el pais, 1 lavatorio de caoba, 1 hermosa alfombra nueva y una estera de la India.

PIEZAS INTERIORES —Una cuja de caoba, una tinaja de piedra, una tina de barro, 2 mesas de cocina y otros varios útiles.—A mas una galera de campo en buena condicion, — y algunas otras varias menudencias.

POR LOS MISMOS.

Calle de la Victoria No. 97.

El Jueves 22 del corriente á las 11 de la mañana, y por pertenecer tambien á otra familia, que se halla para ausentarse de la capital, se rematarán precisamente á la mejor postura los muy elegantes muebles que siguen:

Un hermosísimo piano nuevo perpendicular de cuya construccion y voces tal vez no hay mas de dos en Buenos Ayres, un sofá riquísimo de cerda, una alfombra de tripe risado flamante, dos docenas sillas de sola de la mejor clase, una araña de cristal, dos mesas de arrimo de mucho gusto, dos espejos de id., otras dos mesas de arrimo id., una id. para té, dos candeleros de cuatro mecheros, dos canastas de flores con bombas de cristal, dos hermosas cómodas, dos cuadros de pinturas ricas, una alfombra de tripe risado para dormitorio, una hermosa cuja camera con colchones y colgaduras, otra id. de la misma forma completa de mucho gusto, dos cómodas mas, una cuja pequeña, una alfombra de gergon, una mesa de caoba para comer, un alacenon, una docena sillas Norte-americanas, un lavatorio de caoba, un hermoso tinajon grande de piedra con asiento, una silla de montar completa de superior clase, una gran bandeja de espejo, un par de floreros, &a. &a.

POR LAVALLE Y MACOME.

Calle de Potosí No. 36.

El Martes 20 del corriente se rematará sin falta ninguna, los siguientes efectos, para conclusion de factura:

Una partida corta de casinetas rayadas muy finas, brines, pieles, zarazas, listados, cambray superior de algodon, platillas, cotonias, panas, paños, vestidos de muselina, pañuelos de seda y de algodon, gacillas trues, lanillas, medias, con otros efectos

Principiará á las 11.

POR MARTINEZ y DORR.

Calle de la Florida No. 49.

El Martes 20 del corriente á la hora de costumbre se ha de vender precisamente á la mas alta postura un numeroso surtido de efectos para tienda y almacen su pormenor se dará en los números siguientes.

POR TOMAS GOWLAND Y Ca.

En el almacen calle de la alameda núm 29 y 31.

El Martes 20 del corriente se venderán en un lote todas las existencias de dicho almacen naval con un armazon completo, su vidriera y mostrador. El indicado almacen es espacioso y de una hermosa vista situado en el mejor lugar del bajo con la ventaja de tener contrata que se pasará al comprador. Si antes del dia del remate hubiese interesados pueden ocurrir al remate de Tomas Gowland y Ca., calle de la Reconquista núm. 63.

Dicho almacen se ha de vender precisamente por estar su dueño gravemente enfermo y tener que retirarse al campo.

POR LOS MISMOS.

En la caballeriza de Moore, Plaza del 25 de Mayo frente al fuerte.

El Jueves 22 del corriente, por dejar este negocio dicho señor, se han de rematar á la mas alta postura.

Sillas y frenos completos, recados y aperos de otras clases, algunos caballos de silla, 1 carreta con caballo superior y tiros, galpones, comederos, pisos de tabla, &a.

POR LOS MISMOS.
De coches.

En la cochera núm. 120 calle de la Catedral.

El Viernes 23 del corriente continuará el remate por disposion del Tribunal de comercio y á peticion del síndico del comercio de D. José Sacre de lo que a continuacion se espresa.

1 galera color caña, 1 choche, con 2 pescantes y guarniciones, 1 cupé verde con sus guarniciones, 1 id. id., 1 id. id., 1 id. grande color verde y caña muy superior con 9 ventanas, 1 caja de galera nueva con el tren usado y sin guarniciones, 1 id. de coche usada sin guarnisiones con tren nuevo, 6 sillas de montar.

Los señores que gusten comprar algunos de estos articulos pueden á los rematadores calle de la Reconquista núm. 63.

GEMELOS SIAMESES,

ESTA lámina que representa el fenómeno de dos individuos pegados por el pecho, con la correspondiente descripcion hecha por el Dr. S. J. E. WARREN, en Boston; se halla de venta en la Litografia del Estado calle de la Florida número 94. n 13

D. JUAN MANUEL BONIFAZ,
Director del Liceo Argentino (calle de las Piedras No. 59,

AL RESPETABLE PUBLICO DE BUENOS AYRES.

ESTA será mi primera y última contestacion al anuncio que contra mí insertó D. José María Romero en la Gaceta Mercantil del Jueves próximo pasado, y á todos cuantos pueda dar en lo sucesivo; porque me gusta mas emplear el tiempo en instruir à los niños de mi Liceo Argentino que en promover una polémica que me distraiga de mis ocupaciones.

¿Qué quiere el señor D. José María Romero en su mencionado anuncio?

¿Quiere desacreditar mi escuela y la clase de escritura que tengo por el nuevo método del señor Zuderell? Se ha valido de un mal medio ,trayendo como por los cabellos la apuesta que me hizo ha bastante tiempo á que no enseñaba á escribir en 4, 8 ó mas horas, puesto qne yo no he prefijado tiempo en la enseñanza de mis alumnos; porque los muchos ó pocos adelantos que hagan, dependen tanto de su aplicacion y disposiciones, como del buen método del maestro.

¿Quiere acaso D. José María Romero que su escuela prospere? Santo y muy enhorabuena: no le deseo ningun mal; pero permítase decir que una escuela adquiere su fama por el mérito de su Director, no por otro motivo.

¿Quiere poner en duda la rapidez con que han progresado algunos de mis alumnos? Que vaya á preguntárselo al señor D. Felix Echevarría que vive en la calle de las Piedras casa del señor D. Felipe Piñeiro, y le dirá que no necesitó mas que de 4 lecciones para escribir con elegancia: que vaya á casa de D. Manuel Gordon, que vive en la calle de la Universidad junto al Colegio, y le contestará que en seis lecciones hizo una plana de una letra superior: á D. Felix Constanzó que vive en la calle de Belgrano junto á Santo Domingo, y le informará que su niñito de edad de 7 años no habia tomado la pluma en sus manos cuando empezó á escribir bajo mi direccion, y tambien le dira que es real y verdadero que en 25 lecciones por mi nuevo método escribe de un modo superior á su edad, como podrá enterarse de ello el q' guste venir á verle á mi escuela y tambien verá á un hermanito del niño mencionado, de edad cinco años y medio á seis, y á otros de poca mas edad que no se cortarán en manifestar los progresos que ván haciendo.

A todas estas personas; á todos los niños de mi escuela en general, y á todos los señores padres de familia que me honran confiándome la educacion de sus hijos, es á quienes haré caso en la alabanza ó vitupeprio que hagan de mi método de enseñar; mientras algun otro se tome esta comision, diré con caridad:—perdonadlos Señor que no saben lo que se hacen

nov 13 6p.

AVISO AL PUBLICO.

CONSECUENTE á decreto del juzgado de matriculas y en las tardes de los dias 20, 21 y 22 del presente mes y á la puerta de la Ayudantía del puerto frente al muelle se han de hacer almonedas y remate en quien mas dé á dinero de contado de la balandra nombrada *Dorotea*, que se halla surta en la Boca del Riachuelo tasada con todos los útiles que le corresponden, en 838 pesos. Las personas que se interesen, podrán enterarse de las tasaciones en la oficina.—Buenos Ayres, Noviembre 14 de 1832.

SARMIENTO.

AVISO DE LA POLICIA.

HABIENDOSE observado que las mas de las libras del chocolate que se despachan en esta ciudad, se encuentran fallas en una onza larga, se previene á los fabricantes que en el término de 15 dias deberá tener cada uno una marca particular con la que marquen el que elaboren, la que será registrada en este departamento, y el que se encuentre sin ella, será decomisado para que no eluda el pago de la multa que les corresponde por el precitado fraude.

Buenos Ayres, Noviembre 14 de 1832.

AVISO A LAS SEÑORAS,

EN la calle de la Victoria pasado el número 112, se venden pañuelos de Ave Fenix de muy diversos gustos, al ínfimo precio de noventa pesos: igualmente otros efectos como son, zarazas regulares á 4½ reales, id. no tan buena á 3¼ rs., nanquines rayados á 4 rs., id. mejores á 5, y otros muchos efectos que se darán á un precio muy moderado. n 16 3p

AVISO.

PAÑOS para mesa de villar.
Lana de guanaco.
Cobre viejo de chafalonia
Alfombras de pieles de guanaco y liebre
Manteles y gergas pampas.

Hay á venta en la calle de la Paz número 56. o 25 tfs

NOTICE.

THE official correspondence and other documents relative to the Falkland Islands, as published by this Goverment, will he re-published IN ENGLISH in the course of the ensuing month, provided a sufficient number of subscribers be obtained to defray the expenses of printing.—Subscriptions received at *Mr. Love's; Mr. Steadman's,* Cangallo No. 92; and at this Office.-PRICE $10. o 19 tf

AVISO.

EL señor Bailly, sastre de París, tiene el honor de prevenir al público, y en particular á sus marchantes, que ha trasladado su taller de la calle de la Victoria No. 59, á la de la Florida No. 9, donde tiene un surtido de todo genero de verano, asi como paños de todas clases. Igualmente tiene un surtido de fraques y levitas hechas en Francia que venderá muy barato.

Tambien se avisa á las señoras que en la misma casa hay un almacen de modas donde se trabaja siempre á la última moda y á precios equitativos. n3 15c

AVISO.

A los sastres, modistas, y á todos los que deseen tener una buena aguja corta, de los Nos. 6, 7 *y* 8.

SE vende en la librería No. 92 calle de Cangallo, frente á la tienda del señor Posas, agujas *corta* de la fábrica de J. Baylis y Ca., ojo taladrado, los Nos. 7, y 8 á peso el papelito. o 11 1mc

SE VENDEN.

Sofás espléndidos y holgados.

QUE se aseguran reunir á la hechura de la última y mas acreditada moda, el mayor grado posible de comodidad y durabilidad y á un precio igual ó muy poco mas que las hechas al estilo ordinario. Se pueden ver en la fábrica donde únicamente se venden.

Allí mismo siempre se encuentra buen surtido de cujas, cómodas, tocadores, &a.; colchones de cerda, lana y paja, hechos allí con la mayor perfeccion de los mejores materiales. Se componen dejándolos como nuevos los sofas, sillas y colchones viejos; tambien se componen muebles usados y se pulen como nuevos; se cortan y ponen colgaduras á la última moda, y toda obra concerniente à la tapicería se egecuta con presteza, primor y equidad, en lo de Inglis, No. 132 calle de la Piedad, media cuadra de la calle de la Florida para San Miguel. n 8 15p

EDICTO.

EN los autos del concurso de Acreedores de D. José María Escalada, el Tribunal de Comercio ha espedido el decreto siguiente:

Buenos Ayres, Noviembre 10 *de* 1832.

Vista la falta de concurrencia de los acreedores del concursado, D. José María Escalada, á dos convocatorias que sucesivamente se les han hecho para su reunion en junta, á efecto de conocer el estado de los negocios de aquel su deudor concurra á librar su opinion sobre las proposiciones con que los invita, dando con tan impropio proceder una idea bastante perceptible de la fria indiferencia con que miran la defensa de sus intereses: y tomando por otra parte en consideracion este Tribunal Consular la falta de miramiento y respeto con que han sido miradas sus providencias, los cita y emplaza por tercera y última vez para que el dia 21 a las once de su mañana, asistan á su salon de Justicia, bajo apercebimiento de que se celebrara la junta con el número de los concurrentes sea cual fuere, y que en seguida el Tribunal espedirá su resolucion en lo principal é incidencias del concurso de aquel modo que considere mas justo con rebeldía de sus acreedores: y en la dificultad que toca en imposibilidad de notificar personalmente á los acreedores por su escesivo número, para que llegue á su noticia figese un tanto de esta providencia en la puerta de la casa de este Tribunal y publíquese por medio de los periódicos.

Sarratea.
Segurola.

Lo que se pone en noticia de aquellas personas á quienes corresponda.—Buenos Ayres, Noviembre 12 de 1832.

n 14 8p *Juan Pablo de Merlo.*

OJO

A LA CONVENIENCIA.

SE venden 13 carretas de carga con todos los útiles precisos para marchar: cada una de ellas con seis bueyes rosines al ínfimo precio de seiscientos treinta pesos moneda corriente. El encargado de esta venta es D. José María de Agote, calle de la Esmeralda No. 22. n 17 3p

AVISO,

CONTINUA el baratillo en el almacen de la calle de la Florida No. 19. Hay una gran partida de zapatos franceses de última moda y tambien del pais, asi como un surtido grande para niños. Igualmente se hallan botas de última moda. Del mismo modo se vende dicho almacen conforme está con sus enseres y pertenencias, con motivo de tener que ausentarse su dueño del pais, todo se vendera acomodado. n 17 3p

POMADA NEGRA

ESTA pomada llegada de Francia, de superior calidad, y de esquisito olor, conserva y suaviza el pelo, lo hace crecer mucho, y al mismo tiempo lo pone del negro mas hermoso, á 5 pesos cada tarro grande. Calle de Potosí No. 137 en frente al No. 92, de San Juan media cuadra para el Rio. n 7 tfs

AVISO.

EL D. Morrisson sigue dando consultas á los pobres *gratis*, en las enfermedades de ojos y oidos, los Martes y Jueves de cada semana, desde las 2½ hasta las 3½, en su casa morada calle de la Piedad número 90. o 5 tfc

BALLAST.

60 *tons of good clean shingle ballast, for sale on board of British Barque* "HELVELLYN," *lately arrived from Rio Janeyro. Apply to her consignees* HORNE & ALSOGARAY, 88, *calle de la Piedad.*

nov. 6 15c.

AVISO.

CONSECUENTE á providencias del juzgado de matrículas de esta fecha, quedan suspendidas las almonedas y remate de la casa de D Francisco Trelles, anunciadas en el anterior comunicado.

Buenos Ayres, Nov. 13 de 1832.

SARMIENTO.

AVISO.

A las casas de familia.

EN la calle de la Univers. en la esquina de la Biblioteca, en el nuevo almacen de loza, se continua vendiendo los artículos siguientes.

Azucares de todas clases, orejones, pasas, nueces, arroz, garbanzos, lentejas, porotos de varias clases, herbillas, café en grano y molido, té imperial y de varias clases, tabaco paraguayo y tabaco en rama y picado, yerba paraguaya y de varias clases, fideos, dulce en cajas, y ticholos, quesos, manis, almendras, cocos, avellanas, canela, papel blanco, jabon de varias clases, sardinas, aceitunas, hilo de acarreto, pavilo, fariña, almidon de trigo, tarros de betun, escobas, sal fina y velas de esperma y de sebo, y un surtido general de loza de todas clases, que todo se vende por mayor y menor á precios sumamente equitativos. Los señores que gusten dirigirse á dicho almacen serán servidos con toda atencion y en la inteligencia que llevarán buen peso y sin que les faltase nada. n 15 6pd1

SE VENDE,

UN negro esclavo de D. Pablo Villarino llamado Manuel José. Quien quiera comprarlo, ocurra á la casa No. 41 calle de Suypacha, y se le informará de sus calidades. n 15 3p

SAL DE CABO VERDE.

EN *lotes al gusto de los compradores. Se vende en la calle de Belgrano No.* 66. *oct* 23 *tfs*

AVIS

DU

CONSULAT GENERAL DE FRANCE.

UNE *Ordonnance du Roi en date du* 24 *fevrier* 1832, *a déterminé les conditions auxquelles un français pourra conserver á l'étranger la jouissance d'une pension militaire.*

Aux termes de cette Ordonnance.

"*Lorsque l'absence hors du royaume,*
"*sans l'autorisation royale, est prolongée*
"*au de lá d'une anneé, elle entraine la*
"*suspension du droit á la jouissance de*
"*la pension.*

"*Toutes les autorisations de résider en*
"*pays étranger accordées aux titulaires*
"*de pensions militaires, anterieurement*
"*a la loi du* 11 *Avril* 1831, *sont révoquées.*
"*Il est accordé un an á ceux qui les ont*
"*obtenues pour se pourvoir en autorisa-*
"*tion nouvelle.*"

Les bornes de cet avis ne permettant pas d'y consigner toutes les dispositions de l'Ordonnance précitée, les personnes qui ont intéret a les connaitre peuvent venir en prendre communication á la Chancellerie du Consulat Général, aux heures ordinaires de bureau. *oct* 23 *tfc*

AVISO DE LA POLICIA.

HABIENDOSE entendido por algunos que los decretos vigentes de Policía no les obligan á dar parte al gefe de ella cuando se alóje algun forastero en las casas, toda vez que hayan avisado al alcalde del cuartel, se les previene que sin perjuicio del precitado aviso deben pasar un boleto á la Casa Central de Policía con el nombre y apellido del alojado y su procedencia, pues de lo contrario pagarán la multa de 50 pesos como está ordenado.—Buenos Ayres Octubre 17 de 1832.

AVISO.

ESTERITAS pintadas para ventanas a 7 pesos cada una, hay de venta en el almacen No. 55 calle de la Piedad. n 16 3p

SE VENDE,

UNA parda jóven buena mucama, lavandera, planchadora, costurera y algo de cocinera. Los que se interesen en ella, pueden ocurrir á la calle de Salta No. 1 n 17 3p

AVISO.

EN la carpintería calle de la Piedad número 59, hay una partida de puertas y ventanas para vender á precio muy moderado. n 15 3p

SE VENDE,

UNA negrita bosal de 14 años de edad, para tratar, ocúrrase á la calle de la Esmeralda No. 260. n 6 15s

CONTRIBUCION DIRECTA.

LA ley dice: "y los que pasado todo Noviembre no hubiesen pagado su respectiva cuota vencida, serán compelidos egecutivamente por los comisarios de Policía." El que subscribe para evitar el desagrado que causan semejantes egecuciones, previene á los individuos (aunque pocos) que por un olvido natural se hallan en este descubierto, verifiquen el pago que les corresponda. El que subscribe en cumplimiento de su deber, lo pone en conocimiento de los interesados.—Buenos Ayres Octubre 26 de 1832.

PRUDENCIO SAGARI.

NOTICE.

THE per on who has the picture "The Village in which Christopho Colombo was born," is requested to return it to the Sala, from whence it was taken, at No. 59 calle del 25 de Mayo. c 22 tfg

INTERESANTE.

A los carpinteros y barqueros.

EN el corralon de maderas de D. Alfredo Horton, calle del Buen Orden número 79, media cuadra de la plaza de Monserrat para el Retiro, hay de venta lo siguiente, en precios sumamente bajos.

Cedro en trozos y tablones
Canela y Parova en tablones
Tirantes y alfagías de urundey
Eges de lanza, camas de lapacho
Tacuaras, picanillas y botadores.

o 27 1mp

A los Amantes al Recreo.

SE vende en la Punta de San Fernando un terreno el mas brillante, con una casita cómoda para familia corta, sita en la punta de la barranca sobre el rio y canal nuevo, á un precio muy moderado. El que guste tratar, ocurra á la calle de la Piedad No. 407. n 14 8p

Se vende muy acomodado,

UN terreno propio para labranza y otros objetos de agricultura, ubicado en el partido de los Quilmes sobre el Rio de la Matanza y lindero con otros de D Tomas Grigera, compuesto de 2000 varas de frente al Norte y 3000 de fondo al Sud.

Otro terreno de quinta con esquina y porcion de árboles de damazcos como á 25 cuadras de la plaza de la Victoria calle de por medio con la quinta que fué del finado Dr. D. Domingo Viola y con la del señor D. Daniel Gowland, compuesto de una cuadra de frente al Norte y dos de fondo al Sud.

Una casa en muy buen estado, situada en la Punta de San Fernando sobre la barranca que mira al rio, la vista es deliciosa y de un mediano precio, con un jardincito contiguo.

Una mesa de billar con todos los pertrechos correspondientes.

Las personas que se interesen, se servirán ocurrir á la casa de martillo de J J. Arriola y Ca., calle del Perú No. 21, encargados de realizar la venta. n 15

AVIS.

JE croirais manquer á un de mes devoirs, si je ne m'empressais de temoigner ma reconnaissance á ceux de mes compatriotes qui ont concouru á l'acte de bienfaisance que ma malheureuse situation m'a obligé de solliciter Qu'ils soient bien persuadés que je n'oublierai jamais les secours qu'ils se sont empressés de me dispenser.

n 17 3p *André Sardou.*

NOTICE,

BEAVER HATS of the best quality and latest fashion for sale at No. 55 calle de la Piedad at 38 dollars each. n 17 3p

SE VENDEN,

NOVECIENTAS á mil cabezas de ganado lanar de la casta merina. Ocúrrase á la calle de la Plata, entre los números 17 y 19, detras del Coliseo nuevo en una caballeriza. n 17 3p

VENTA DE PINO.

EN el hueco de maderas, calle del Cerrito No. 69, (conocido por el de Aripon) se vende pino superior á un precio muy bajo por mayor ó á menudeo.

o 3 tfc

AVISO.

HIRAM HUNT ha trasladado su carpintería de la calle del 25 de Mayo No. 89, a la de la Biblioteca No. 91, local que fué de la Imprenta del Estado. n 17 3p

NOTICE

HIRAM HUNT, carpenter, has removed from calle del 25 de Mayo No. 89, to calle de la Biblioteca No. 91, late the State Printing Office. n 17 3p

SE VENDE.

UNA criada soltera con leche y sin hijo útil para todo servicio y sin vicios. El que se interese en su compra, vease con su ama, calle de Lujan No. 19. n 17 3p

SE VENDE,

SAL de Cabo Verde, bien sea en tierra ó á bordo. El que gusten comprarla, ocurra al escritorio de Ventura Torrens, plaza de la Victoria. n 17 3s

SE DESEA COMPRAR,

Un sitio ó casa vieja que no tenga menos de 35 varas de fondo y 14 de frente, y que no diste mas de tres cuadras de la plaza de la Victoria. La persona que lo tenga, puede ocurrir para tratar al almacen de muebles No. 132 calle de la Victoria. o 31 tfc

SE ALQUILA,

La parte de la hermosa casa número 36 calle de la Catedral, conocida hasta ahora por la de Faunch, con toda clase de conveniencia para una fonda de primer órden, ocurriendo inmediatamente á dicha casa donde encontrarán con quien tratar.

Tambien se alquilan algunas piezas en alto para hombres solos. n 12 tfs

TO LET,

By applying immediately on the premises that part of the house No. 36 calle de la Catedral, known heretofore as *Faunch's Hotel*, with every species of convenience for a first rate *fonda*. for *Also* some excellent rooms in alto single gentlemen. n 12stfs

Se vende ó se alquila,

La casa quinta No. 378 calle de la Victoria, once cuadras distante de la plaza de este nombre. Quien se interese, encontrará con quien tratar en la misma casa, ó en la calle de la Piedad número 32, donde tambien se alquilan los almacenes y viviendas que hacen todo el frente de dicha casa, con muchas piezas interiores. n 17 3p

CERVEZA BLANCA

Inglesa de la mas rica calidad, hay de venta por mayor y por botellas sueltas, á precio muy equitativo, en el almacen No. 53 calle del Perú. n 2 15p

BARTOLOME FLEMING,

Calle del Perú No. 45, *relogero y joyero*

VISA al público que se halla en la actualidad sucesor á la casa de Diego Helsby y Ca., en el giro arriba espresado, vende y compone toda clase de reloges y alhajas sea cual fuese su construccion ó calidad, y trabaja con pericia en todos los ramos de su oficio, labra y cincela en oro y plata conforme al diseño que le presenten. En su casa existen muestras de obrages en este ramo. Tambien se vende mercería de varias clases, todo se hace y se vende á precios equitativos. o 20 1mp

JUST RECEIVED,

And for sale at this office.

A few copies of "A PRACTICAL METHOD OF LEARNING TO SPEAK CORRECTLY THE CASTILLIAN LANGUAGE." By J. J. VILLARINO, director of the New York Liteum. This work is well worthy of the tention of persons desirous of acquiring a knowledge of the Spanish language.

MUEBLES,

En los almacenes calle da la Victoria No. 132,

MACKENZIE, EDGAR Y BLACK,

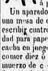

Fabricantes de toda clase de muebles, tienen un escelente surtido de muebles, los mas modernos y ofrecen los siguientes á precios muy equitativos:

Un aparador de caoba de primera clase; una mesa de escribir de caoba propia para escribir cuatro personas con toda comodidad para papeles, &a.; mesas de comer de caoba en juegos, id. chicas cómodas para comer diez ó doce personas, mesas de almuerzo de caoba, mesas de arrimo de diferentes hechuras modernas, mesas de sofá y redondas para el medio de la sala, mesas de costura, mesas ordinarias para aposento con cajon y sin ellos, cómo as de caoba de diferentes hechuras, tocadores de caoba y lunas doradas, guarda-ropas de caoba, estantes de libros, cujas grandes hechura la mas moderna, id. chicas de toda clase, cujitas de niños y cunas, lavatorios, y servicios, sofaes de caoba forrados en clin de la mejor construccion, id. de jacarandá, sillas de caoba con asiento de esterilla, id. pintadas, id. Norte-americanas con asiento de madera, tambien en cajones de una docena propios para mandar al interior, un piano perpendicular nuevo de buenas voces fabricado en Londres por uno de los mejores fabricantes.—Tambien se venden tablas y tablones de caoba, ferreteria para muebles, y varniz de Copal. n 17 8c

SE VENDE

EL patronato de una liberta de edad de doce años. Los que se interesen por ella, ocurran a la calle de la Plata No. 214 que encontrarán con quien tratar. n 17 2p

EL REDACTOR RESPONSABLE,
SANTIAGO KIERNAN.